

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 03/03/2020

### **SRES. ASISTENTES:**

#### Alcalde-Presidente:

D. Francisco Javier Camino Conde

En Mazcuerras, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día tres de marzo de dos mil veinte, se reunió en la Casa Consistorial, el Pleno de la corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

#### Concejales:

D. Raúl Fernández Villar  
Dña. Matilde Virginia Vélez Alonso  
D. Pedro González García  
Dña. María Díaz Ríos  
Dña. Angélica Pajarín Canales  
D. José María Puente Vélez  
D. Ángel González Gómez  
D. Celestino Fernández García  
Dña. Ana Isabel Viaña Gutiérrez  
D. Jonathan García González

Preside la misma el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Camino Conde, asisten los Concejales anotados al margen; dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio.

Al alcanzarse el quórum exigido por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local así como por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se constituye el Pleno en primera convocatoria.

#### Secretario - Interventor:

D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio

A continuación, se procede por el Señor Alcalde - Presidente a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que formular al de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2019.

Interviene el Sr. Secretario – Interventor interino para manifestar la existencia de una errata en el punto 5º, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basuras, en la propuesta de modificación, el epígrafe primero y segundo tienen intercambiados los importes, conforme a la propuesta de alcaldía.

No formulándose observaciones se aprueba el referido acta por unanimidad con la corrección enunciada.

### **2º. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta a los concejales si tienen alguna observación o pregunta sobre las resoluciones de Alcaldía que se relacionan a continuación:

- Resoluciones de Alcaldía N° 244, 245, 246, 251, 252, 253, 254, 258, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 274, 275, 276, 277, 280, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 de 2019.



- Resoluciones de Alcaldía Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 41, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 96, 100, 101 y 102 de 2020.

No se formula ninguna observación por parte de los Sres. Concejales.

### **3º. DACIONES DE CUENTA.**

#### **3.1º INFORMES DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS CONTRATOS 8/18 Y 9/18.**

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que la intervención que va a realizar se refleje para los dos contratos sobre los que se da cuenta, dada la similitud de los informes referidos a uno y otro contrato.

Resume en que dichos informes vienen a ratificar el carácter desfavorable de los modificados de obra como en su momento se informó. Respecto de la dirección de obra destaca que debe asumirla una persona física como fue Víctor Crespo hasta que presentó su renuncia. Asimismo indica que con la corrección del error de reflejo de acuerdo en la Junta de Gobierno Local de diciembre de 2018 se constata que se adjudicó el modificado de las obras cuando el director de obra debió dirigir al pleno una solicitud de modificarlo con carácter previo.

Asimismo indica que la propuesta de mejoras no ha sido ejecutada y que esas mejoras decidieron que se adjudicara a una u otra empresa y va contra el contrato. Manifiesta también que quien informa en el pleno que aprueba el modificado de manera favorable es el arquitecto Pedro Ubieta, posterior director de obra, ya que el informe del secretario era desfavorable.

Finaliza indicando que la comprobación sobre el modificado no sigue el proyecto inicial así como que resulta para cualquier persona externa imposible fiscalizar el modificado.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente para indicar que las obras están terminadas y que ninguno de los funcionarios de la Consejería que han venido a verlas ha puesto pegas.

#### **3.2º EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO APROBADOS POR ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los expedientes de modificación de créditos Nº 12, 13, 16, 18, 19 y 20 de 2019 y Nº 1 y 2 del presupuesto prorrogado de 2020.

No se formula ninguna observación por parte de los Sres. Concejales.

### **4º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2020/318.**

El Sr. Alcalde – Presidente indica a los Sres. Concejales la necesidad de llevar a un reconocimiento extrajudicial de créditos para hacer frente a tres facturas de telefonía, tal y como se indicó en la comisión de hacienda.



No formulándose observaciones y habiendo sido dictaminado favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, se aprueba por unanimidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2020/138.

## **5º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2020/319.**

El Sr. Alcalde – Presidente indica a los Sres. Concejales la necesidad de llevar a un reconocimiento extrajudicial de créditos para hacer frente a dos facturas de servicios realizados, tal y como se indicó en la comisión de hacienda.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para preguntar por qué no se adjudicó el servicio de retirada de piedras del río si en fechas cercanas sí se hizo con otra empresa.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que la factura no se refiere a la retirada de piedras sino al almacenaje o depósito.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García que qué relación guarda dicho depósito con la comunicación recibida por parte de SNIACE.

Responde el Sr. Alcalde que no es por el mismo asunto.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si entonces la factura se refiere por llevarlo al vertedero.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que sí.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si la factura referida a las avispas se debe a un exceso del contrato o a otro servicio distinto del que había.

Indica el Sr. Alcalde – Presidente que se subvenciona el trampeo de avispa asiática y la factura se refiere a la retirada de nidos.

No formulándose más observaciones y habiendo sido dictaminado favorablemente por mayoría absoluta por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, se somete a votación el expediente, quedando adoptado el acuerdo por mayoría absoluta de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2020/139 al registrarse 9 votos a favor y dos abstenciones.

## **6º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE MAZCUERRAS PARA 2020.**

El Sr. Alcalde – Presidente indica a los Sres. Concejales la necesidad de aprobar el presupuesto municipal para 2020 tal y como se vio en la comisión de hacienda.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que esperaba una defensa del presupuesto por parte del equipo de gobierno así como para explicar que en la comisión de hacienda su grupo se abstuvo pero tras el estudio más a fondo del documento cambiarán el sentido.

Indica que por la parte de los ingresos considera realista la previsión, que se ajustan a la realidad pero detecta un ingreso proveniente de Juntas Vecinales que no ve reflejado en los gastos así como 15.000 euros de previsión de ingreso por la semana Bolística que considera que se pasa.

Por la parte de gastos indica que ya el Alcalde comentó en la Comisión de Hacienda que es un año complicado por el Ahorro Energético y que se trata de un desajuste que implicará recurrir al remanente.



Lo considera irreal y que se deberá recurrir al remanente, algo que de hacerlo como en 2019, implicará incumplir la regla de gasto y el principio de estabilidad, que obligará a aprobar un plan económico – financiero que derive en la subida de impuestos para incrementar los ingresos o a reducir el gasto.

Destaca también la reducción drástica en reparaciones o conservaciones, en fondos bibliográficos o actividades culturales así como que cuestiona el mantenimiento de las fiestas habituales con 3.000 euros. Respecto de la semana Bolística menciona la previsión de 40.000 euros cuando considera que los gastos no bajarán de 70.000 euros.

En materia de subvenciones pregunta cuáles son los criterios para fijar las cuantías, ya que en la comisión de hacienda se dijo que se daba más a quien más hacía pero se debe evitar la duplicidad de ayudas como la subvención y el pago de facturas, tal y como manifiesta el secretario.

Finaliza manifestando que por lo expuesto su voto será negativo.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente para indicar que no se va a dejar de hacer ninguna actividad de ningún tipo, ni deportiva, ni cultural ni de fiestas sino que se harán más.

Sobre el criterio de subvencionar indica que se colabora más con quien más trabaja. Asimismo indica que contar con la subvención del IDEA implica una inversión de casi 600.000 euros. Que se trata de una obra dantesca que se valorará al acabar, así como que 300.000 euros se notan para ese concepto.

Indica también que podían presentar una moción a Madrid para que paguen el 100% pero no lo hacen, así como que nunca han subido impuestos y respecto de la semana bolística que todos los vecinos sabrán cuales serán gastos de manera clara.

No formulándose más observaciones y habiendo sido dictaminado favorablemente por mayoría absoluta por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, se somete a votación el expediente, quedando adoptado el acuerdo por mayoría absoluta de presupuesto general para 2020 al registrarse 8 votos a favor, 2 votos en contra y una abstención.

## **7º. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE VADO.**

El Sr. Alcalde – Presidente indica a los Sres. Concejales la necesidad de llevar a cabo la aprobación de una ordenanza reguladora de vados para evitar problemas entre vecinos.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para pedir si puede poner algún ejemplo del problema.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente que no se hace por un caso concreto sino general.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para manifestar que ve problemas para llevar a cabo el cumplimiento de la misma.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que cada día es más fácil aunque no haya policía local.

La propuesta de adopción de acuerdo de imposición de la tasa y su ordenanza reguladora es la siguiente:



## **PROPUESTA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE VADO DEL AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS.**

---

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1º. Acceso de vehículos a los inmuebles**

El acceso de vehículos a motor a todo tipo de inmuebles para los que sea necesario cruzar la acera o establecer en la vía pública la prohibición de aparcamiento, supone un uso especial del dominio público que restringe el uso general que corresponde a todos los ciudadanos, al impedir el estacionamiento en los lugares de la vía pública que se reservan para permitir el acceso a los inmuebles.

#### **Artículo 2º. Necesidad de autorización municipal**

Los usos especiales del dominio público a que se refiere el artículo anterior solo podrán realizarse previo otorgamiento de autorización por la administración municipal y el pago de la tasa a que se refiere la presente Ordenanza.

#### **Artículo 3º. Definición de licencia de vado**

A los efectos de la presente Ordenanza, se considera derecho de vado cualquier modificación de las aceras y bordillos de las vías públicas para facilitar el paso o el acceso de los vehículos a los inmuebles, así como las zonas de la vía pública en las que se prohíba el aparcamiento para permitir el acceso de los vehículos a esos mismos inmuebles. Los vados tendrán una longitud máxima de cinco metros. En ningún caso será superior a la anchura del acceso al inmueble correspondiente. Excepcionalmente podrán concederse vados de otras longitudes, sólo debidamente justificados.

#### **Artículo 4º. Consecuencias de la infracción de esta Ordenanza**

La infracción de lo dispuesto en esta Ordenanza dará lugar a la imposición de sanciones y, en su caso, a la revocación de la autorización.

### **AUTORIZACIÓN DE VADOS**

#### **Artículo 5º. Solicitud de licencia de vado**

Los interesados en una licencia de vado presentarán una solicitud dirigida al señor alcalde, la cual habrá de contener, en todo caso, los siguientes datos:

- a).- Nombre y apellidos del interesado o de la persona que lo represente, Documento Nacional de Identidad, así como la identificación del lugar que señale a efectos de notificaciones.
- b).- Identificación del edificio respecto del cual se solicita la licencia de vado.
- c).- Planos de emplazamiento del vado, señalando, en su caso, las zonas de la vía pública en las que será necesario prohibir el aparcamiento para permitir el acceso al inmueble.
- d).- Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

#### **Artículo 6º. Conformidad con el planeamiento urbanístico y el interés público**

Para la obtención de la licencia de vado, los servicios técnicos municipales tendrán que verificar que el vado es compatible con las normas de planeamiento urbanístico y con el interés público.

#### **Artículo 7º. Prohibiciones**

Queda prohibida la parada y estacionamiento en los lugares reservados para vado, incluso para los titulares de la licencia.

#### **Artículo 8º. Órgano competente para el otorgamiento**

La competencia para otorgar la licencia de vado corresponde al señor alcalde, quien la podrá delegar.

#### **Artículo 9º. Procedimiento**

Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites, recabando el instructor informe de los servicios técnicos municipales.

El informe de los servicios técnicos versará sobre si el vado y las prohibiciones de aparcamiento necesarias para acceder al inmueble son compatibles con las normas de planeamiento del municipio y con el interés público.

#### **Artículo 10º. Tasa**



En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, se establece la tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública y la Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que el aprovechamiento especial sea concedido, o cuando se autorice, o cuando se hiciera sin la debida autorización. Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas o Entidades a cuyo fin se otorguen las Licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización. Serán sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras y por su construcción, mantenimiento, modificación o supresión, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

La regulación de las concesiones, caducidad y cese se establecerá de acuerdo con la Ordenanza Urbanística que regula este aprovechamiento. No obstante de lo anterior, se entenderá que se produce una renuncia al aprovechamiento, cuando se dejan dos anualidades sin pagar, posibilitando que la Administración Municipal acuerde su cese.

Cuota: 15,00 €/m. lineal (las fracciones se computarán por exceso). Vados Especiales: Centros Oficiales o afectos al Servicio Público • 50 % de la tarifa.

En el caso de que la Entrada de Vehículos se produzca en viales de propiedad privada, no será de aplicación este precio público, salvo en los supuestos en que se solicite reserva de vía pública en el acceso a las vías de propiedad privada.

Cuando un paso entrada de vehículos sirva a más de un local o recinto, la tarifa se aplicará a cada uno de ellos, reducida al 60% de la cuantía fijada en la Ordenanza.

Las placas identificativas del vado autorizado, que serán suministradas por el Ayuntamiento a precio de coste, es irrelevante respecto de la tasa.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### **Artículo 11º. Infracciones y sanciones**

Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinan.

#### **Artículo 12º. Clasificación de las infracciones**

Las infracciones a que hace referencia el artículo anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tienen la consideración de leves las que se cometan contra las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califican expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

Se consideran infracciones graves la parada o estacionamiento en las zonas reservadas para el ejercicio del derecho de vado concedido por el Ayuntamiento, o cualquier otra conducta que obstaculice o imposibilite la entrada o salida de vehículos de los inmuebles con derecho de vado; la realización sin licencia de obras y colocación de señales en el tramo de vía afectado por el derecho de vado, así como la retirada o deterioro de las señales de vado; y colocar placas de vado sin haber obtenido la correspondiente licencia del Ayuntamiento.

Se califican como infracciones muy graves las referidas en el apartado anterior cuando concurren circunstancias de peligro por razón de las características de la vía en la que se ubica el vado, presencia simultánea de vehículos y otros usuarios, o cualquier otra circunstancia análoga que pueda constituir un riesgo añadido y concreto al previsto para las graves.

#### **Artículo 13º. Legitimación para el ejercicio de la potestad sancionadora**

El Art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial establece que "la sanción por infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable".

Dado que el Ayuntamiento carece de policía municipal, así como de unos servicios especializados en la tramitación y gestión de infracciones de tráfico se propondrá la delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de la competencia para sancionar las infracciones contra esta Ordenanza.

Las infracciones administrativas tipificadas en esta Ordenanza están previstas como tales en el artículo 65 del referido Real Decreto Legislativo.

#### **Artículo 14º. Cuantía de las sanciones**

De conformidad con el art. 67 del mismo Real Decreto Legislativo, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves, hasta 200 euros, y las muy graves, hasta 500 euros.



## **Artículo 15º. Graduación de las sanciones**

Las sanciones previstas en esta Ordenanza se graduarán según la gravedad y la trascendencia del hecho, los antecedentes del infractor y el peligro potencial creado.

## **Artículo 16º. Indemnizaciones**

Las sanciones que se puedan imponer no eximirán al Ayuntamiento de exigir al infractor la reposición de la situación alterada y de los elementos urbanísticos afectados a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.

## **Artículo 17º. Retirada de vehículos**

Cuando los agentes de tráfico encuentren en la vía pública un vehículo estacionado en zona con reserva de derecho de vado, el Ayuntamiento podrá proceder a la retirada del vehículo de la vía y el depósito en el lugar que designe la autoridad competente. La gestión del servicio de grúa y depósito será contratada por el Ayuntamiento, y todos los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo serán por cuenta de su propietario, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo.

A ello habrá de añadir la disposición necesaria referida a la entrada en vigor de la misma.

No formulándose más observaciones y habiendo sido dictaminado favorablemente por mayoría absoluta por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, se somete a votación el expediente, quedando adoptado el acuerdo por mayoría absoluta de imposición de la tasa así como la ordenanza fiscal reguladora de las tasa por vados al registrarse 9 votos a favor y dos abstenciones.

## **8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CAMBIO DE TESORERO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde – Presidente indica a los Sres. Concejales la necesidad de atribuir al secretario municipal las funciones de tesorería en base a la normativa existente.

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Encarnación Ríos Bárcena de que se la libere de unas funciones que no le corresponde.

Visto el informe emitido por el secretario municipal en el que establece que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su disposición transitoria sexta, punto tercero dispone que en las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.<sup>a</sup>, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local.

No formulándose observaciones, se aprueba por unanimidad el cambio de tesorero municipal en favor del secretario de la corporación.

## **9º. CONTROL DE ÓRGANOS DE GESTIÓN.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde – Presidente de las siguientes actas:

- Junta de Gobierno Local de fecha 25/11.





Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la denegación al Ayuntamiento de autorización por parte de Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que se trataba de construir una solera de hormigón en Sierra de Ibio para recoger y quemar restos de poda.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si era para hormigonar donde estaba y no un lugar nuevo.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que sí.

Pregunta el Sr. concejal por la comunicación de vertidos incontrolados.

El Sr. Alcalde – Presidente indica que no recuerda en ese momento el lugar.

Asimismo pregunta el Sr. concejal por el pabellón y la obra para condenar la puerta.

Responde el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar para indicar que por razones de seguridad, porque entraba gente sin autorizar por ahí y porque esa puerta estaba inutilizada.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la solicitud de la Junta Vecinal de Mazcuerras para la instalación de bandas reductoras de velocidad.

Indica el Sr. Alcalde – Presidente que no se van a colocar más en el municipio.

- Junta de Gobierno Local de fecha 11/12.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la solicitud de autorización a Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que se trata de la casa azul de Herrera.

Pregunta el Sr. concejal por las actuaciones que se han llevado a cabo.

Responde el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar que se ha tramitado desde aquí la solicitud de autorización.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si se ha recibido solicitud de licencia de obra.

El Sr. Alcalde – Presidente indica que no, que de momento se ha tramitado la autorización a Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la urgencia.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García qué ha justificado la agrupación Mozagruco en la subvención concedida y qué actividad desarrollan.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que gastan de su actividad y que juegan a una liga de fútbol en Cabezón de la Sal con gente local.

Pregunta el Sr. concejal por el número de participantes en las escuelas municipales de voleibol en relación con la subvención concedida a la agrupación Mozagruco.





El Sr. Alcalde – Presidente indica que no recuerda exactamente pero similar a los años anteriores.

- Junta de Gobierno Local de fecha 23/12.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la ubicación de las actuaciones del presupuesto de 16.000 euros en energía para saber si es en lo nuevo que se soterró.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que sí y también en “*la subida al médico*”.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si en Villanueva se refiere al Barrio San José.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que sí.

Pregunta el Sr. concejal por el presupuesto de la empresa Cosgaya, si se refiere a mantenimiento.

El Sr. Alcalde – Presidente indica que sí, a actuaciones variadas pero “*poca cosa*”.

Manifiesta el Sr. Alcalde – Presidente que cree que lo referido anteriormente a los vertidos es un vecino que pide que se vigilen.

- Junta de Gobierno Local de fecha 31/12.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por el presupuesto de psicología.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que se trata de una sesión para tratamiento a un vecino según servicios sociales.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por los presupuestos de adquisición de libros, haciendo constar que lo razonable es ir adquiriendo libros a lo largo del año cuando salen novedades, no el último día del año.

Pregunta el Sr. Alcalde – Presidente si también hay que poner fecha a la compra de libros.

Pregunta el Sr. concejal D. Jonathan García González si existe fecha para comprar libros y si los elige “*Mari Pili*”.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que no existe fecha y que los libros los elige el Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. concejal D. Jonathan García González si se tiene en cuenta la opinión de la biblioteca.

El Sr. Alcalde – Presidente indica que no se quita a nadie de hacer propuestas para valorarlas.



Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por el presupuesto de Minamusic.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que se refiere a la fiesta infantil del día 28.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la queja de roedores.

El Sr. Alcalde – Presidente indica que ha venido una empresa de desratización.

- Junta de Gobierno Local de fecha 15/01.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la denuncia de la Guardia Civil por tenencia de perros potencialmente peligrosos y concretamente sobre el procedimiento municipal.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que cuando se recibe el Ayuntamiento comprueba si tiene chip.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la anulación del precio público.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que no recuerda, que quizás sea de un cambio de titularidad.

- Junta de Gobierno Local de fecha 07/02.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si ha ido bien la campaña de saneamiento ganadero.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente que queda alguna todavía pero que sí.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la respuesta a la consulta de la C.R.O.T.U.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente indicando que no recuerda, que será un asunto del arquitecto municipal.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por el presupuesto de danzas, si se va a hacer o se está haciendo y por el número de participantes.

Responde el Sr. concejal D. Ángel González Gómez que sí se va a realizar, que se trata de una escuela de folklore y que ya hay apuntados unos 25 participantes.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la duración.

Responde el Sr. concejal D. Ángel González Gómez que la duración va a acorde al calendario escolar, hasta junio.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la comunicación de SNIACE.



Responde el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar que vino un representante de la empresa para un asunto no relacionado con el Ayuntamiento y se le remitió a “*montes*”.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la colaboración con el C.D. Tino Zaballa y dónde se va a celebrar la prueba.

Responde la Sra. concejal D<sup>a</sup>. Matilde Virginia Vélez Alonso para indicar que se celebrará el día 11 de abril en Cos.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si siempre se ha celebrado en Cos.

Responde la Sra. concejal D<sup>a</sup>. Matilde Virginia Vélez Alonso que otras veces se hacía en septiembre en otro lugar pero ahora en abril.

- Junta de Gobierno Local de fecha 14/02.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la solicitud de retirada de basura.

Responde el Sr. Alcalde - Presidente que ya se ha retirado.

- Relación de facturas N° 20 de 2019.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la factura 3 relativa a desratización, si es anual.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que es por un servicio.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que aunque la anterior empresa manifestó al acabar el contrato que tendría que revisarlo al alza, la diferencia de importes es alta.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que ha dejado bastante veneno.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la factura relativa a espejos si se dijo en pleno que no se iban a colocar más.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que es para reponer los que se han roto.

Indica el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar que se han instalado 3 en Cos, donde la curva.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para preguntar si en salidas particulares.

Responde el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar que todas las salidas son particulares pero la referida da acceso a tres vecinos.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la factura relativa a publicidad y actuaciones de Onda Occidental, por si le puede detallar el concepto.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que no.



Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para preguntar por la factura de la empresa Construboga sobre inundaciones de octubre.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que fue durante las inundaciones y para armar muros en Villanueva de la Peña, “*donde Callejo*”.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por las facturas relativas a publicidad de la feria de Cos y concretamente el concepto de Popular TV.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que Popular TV promocionó con anuncios.

- Relación de facturas Nº 21 de 2019.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la factura de publicidad trimestral.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que se contrata publicidad sin tiempo fijo pero que en ese caso fue trimestral con los de “*La Voz*”.

- Relación de facturas Nº 22 de 2019.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por qué no se aumenta la subvención a las ferias y así no se pagan facturas de ambulancias para las ferias.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que da igual.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para preguntar el concepto de la factura de la empresa Ibiocal.

Indica el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar que se ha renovado el cerramiento de las pistas y el arenero.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para preguntar por las facturas 76 y 77. Indica que cree que están cambiadas de cada obra y añade que se ha hablado en otros plenos y los importes no coinciden con la adjudicación y que parece ser que hubo un error al recoger el acta y se recogió un solo concepto y debió ir todo.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que viendo los precios de mercado cree que son un regalo.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para manifestar que respecto de la anterior empresa es bastante más caro.

- Relación de facturas Nº 23 de 2019.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por la factura nº6 de revisión de veterinario.

Indica el Sr. Alcalde - Presidente que se trata de una actuación para yeguas que aparecieron muertas.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para preguntar por la factura nº8 sobre gatos callejeros, concretamente la ubicación.



Indica la Sra. concejal D<sup>a</sup> María Díaz Ríos que en Herrera de Ibio.

- Relación de facturas N<sup>o</sup> 1 de 2020.
- Relación de facturas N<sup>o</sup> 2 de 2020.
- Relación de facturas N<sup>o</sup> 3 de 2020
- Resoluciones de obras con número:

241, 242, 243, 250, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 268, 269, 271, 272, 273, 278, 279, 281 y 282 de 2019 y 11, 14, 18, 19, 21, 22, 28, 30, 32, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 48, 50, 58, 59, 60, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 95, 97, 98 y 99 de 2020.

## **10º. DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EDUCACIÓN.**

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que todo lo que “venga de Madrid me queda lejos” y que por eso votará en contra.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para indicar que la educación es la mejor vía de desarrollo y para manifestar su confianza en docentes e inspección educativa y procede a leer a la parte dispositiva del texto presentado.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente para preguntar si eso no lo hacía el PP.

Responde el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para decir que si lo hacía por qué va a votar en contra.

El texto de la moción se transcribe de la siguiente manera:

### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mazcuerras desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el 27.1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

*El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una **libertad de elección real y personal** frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.*



*Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.*

*Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco de la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.*

*La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.*

*En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.*

*No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mazcuerras presenta la siguiente:*

## **MOCIÓN**

***Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España***

*1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*

*2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.*

*3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.*

*4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.*

*5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.”*



No formulándose más observaciones se somete a votación la moción presentada por el grupo municipal socialista, quedando rechazada al registrarse 3 votos a favor, 7 votos en contra y una abstención correspondiente al concejal D. José María Puente Vélez.

## 11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún concejal desea formular alguna pregunta o algún ruego.

El Sr. concejal D. Celestino Fernández ruega que se respete el plazo fijado para la celebración de las sesiones ordinarias, dado que la que se está celebrando tiene lugar más de un mes más tarde de lo que corresponde.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente para indicar que se estuvo esperando la concesión de la subvención del Gobierno de España.

El Sr. concejal D. Celestino Fernández indica que para eso existen las convocatorias extraordinarias.

El Sr. concejal D. Celestino Fernández interviene para formular el ruego de que al programar obras en la biblioteca estas no interfieran con la actividad de la misma.

Interviene la Sra. concejal D<sup>a</sup> Angélica Pajarín Canales para manifestar que el cierre de la biblioteca no fue decisión suya.

Interviene el Sr. concejal D. Raúl Fernández Villar para explicar que la biblioteca ha estado cerrada por baja de personal un mes, otro por vacaciones y dos semanas por obras y que se reforzó la biblioteca con dos personas así como que nunca la biblioteca ha prestado el servicio con tres empleados.

Interviene el Sr. concejal D. Celestino Fernández García para pedir que en los plenos se incluya informes de alcaldía para que la corporación se entere de las actuaciones municipales.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García por el convenio sobre compostaje.

Responde la Sra. concejal D<sup>a</sup> María Díaz Ríos que se va a retirar los puntos de compostaje de Mazcuerras y Herrera de Ibio y que se pretende mantener el de Villanueva de la Peña.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García sobre las obras para prevenir inundaciones.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que hay un proyecto de construcción de caballones en Ontoria y Mazcuerras desde Santa Lucía, a realizar con las propias piedras del río para evitar inundaciones.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si el proyecto está en el Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que no.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si se ha pedido.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que sí y que se trata de un proyecto de más de cuatro millones de euros a financiar en un 60% el Estado, el 30% el Gobierno de Cantabria y un 10% los ayuntamientos afectados.

Asimismo informa el Sr. Alcalde que el jueves mantendrá una reunión con el consejero de obras públicas, el Sr. Gochicoa, quien está realizando un trabajo excelente, para hablar del asunto.

Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García si se ha firmado algún convenio para la semana bolística y qué condiciones son.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que aún no pero se firmará, por lo que hasta que no lo tenga no puede comentar las condiciones del mismo.





Pregunta el Sr. concejal D. Celestino Fernández García dónde se va a celebrar.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente que de camino de la yeguada militar a Herrera de Ibio a la derecha, donde el arenero.

Pregunta el Sr. concejal D. Jonathan García González si se tiene que hormigonar.

Responde el Sr. concejal D. Pedro González García para indicar que no, que algún punto quizás.

Finaliza el Alcalde – Presidente indicando que se trata de un reto muy importante y que al frente de la organización estará “*Liaño*”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veintiún minutos, levantándose de la misma el presente acta, que como Secretario – Interventor interino, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO – INTERVENTOR INTERINO

Fdo. Francisco Javier Camino Conde

Fdo. Miguel Ángel Vargas San Emeterio